

Biblioteca Nacional

TOMO XXXIII.

ABRIL 16 DE 1900.

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION

La Secretaría General

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas y Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

INFORME LEIDO

—POR EL—

Presidente de la República

al abrirse el cuarto período de sesiones del 19º Congreso de la Unión el 1º de Abril de 1900.

(CONTINÚA.)

Colegio de la Paz—La Junta Directiva del Colegio de la Paz, integrada en Junio del año pasado, ha emprendido con noble é ilustrado tesón la reforma de dicho colegio, sobre el cual ejerce el Ejecutivo el derecho de patronato. Aprobados el plan y reglamento que presentó se pusieron en vigor al comenzar el corriente año. Como están enteramente ajustados á las leyes de instrucción pública, se dispuso que los estudios que se hagan conforme á ellos, tengan la misma validez que los de las demás escuelas nacionales. Con el aumento de su personal docente y la creación de algunas cátedras de artes, oficios y conocimientos útiles, ese instituto imparte hoy sus beneficios á más de seiscientas niñas que casi en su totalidad pertenecen á la clase desvalida.

Al dar cuenta de su comisión el Sr. Lic. D. Jesús Zenil, Delegado de México en la Conferencia Médica Internacional de Bruselas para la profilaxis de la sífilis, anunció que el Sr. Dr. D. Porfirio Parra, Delegado también, produciría un informe técnico, el cual acaba de recibirse y se tomará en consideración con el propósito de plantear varias de las medidas que propone.

Invitado el Gobierno para concurrir al Décimo Congreso Internacional de Higiene y Demografía, que se reunirá en París durante el próximo mes de Agosto, aceptó la invitación, como lo ha hecho en casos análogos, y en su oportunidad nombrará á las personas que han de representarlo.

Edificios escolares.—De conformidad con el decreto que expidió el Congreso, en 19 de Diciembre de 1899, el Ejecutivo estudia el mejor medio de proceder á la construcción de escuelas primarias, en el Distrito Federal, y ha comprado ya un bien situado edificio para la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública. En vista de los proyectos que por invitación de ésta, han presentado algunos arquitectos, se resolverá acerca de las modificaciones que deban hacerse á dicho edificio, á fin de que llene las necesidades del servicio á que va á dedicarse.

FOMENTO.

Aprovechamiento de aguas.—Si las condiciones topográficas del suelo de la República no permiten que los ríos, aun los de largo curso, sean sino en partes navegables, en cambio, su pendiente, que en algunos casos es considerable, está facilitando el aprovechamiento de sus aguas, no solamente en riegos, sino como fuerza motriz.

En el período á que se refiere este informe y al amparo de

la nueva legislación, se han otorgado diez concesiones para el aprovechamiento de las aguas federales en varios Estados; habiéndose hecho también algunas confirmaciones de derechos, al uso de las mismas.

Obras importantes.—De las concesiones anteriormente otorgadas y que están en vía de realización, merecen citarse por su importancia, las obras que se ejecutan en el Distrito de Atlixco, del Estado de Puebla, para el establecimiento de una gran fábrica de hilados y tejidos; habiéndose terminado ya una presa en el río y un canal de tres mil setecientos metros de longitud, para producir una caída de ciento cincuenta metros de altura. La empresa de San Ildefonso ha concluido ya dos instalaciones hidro-eléctricas, en el río de Monte Alto, y está para terminar una tercera en el mismo río. En el de Tlalnepantla ha concluido otra, teniendo dos casi terminadas. Otra empresa ha ultimado, en el río de la Magdalena, del Distrito Federal, las obras necesarias para producir una caída de doscientos setenta metros de altura. La empresa del río de Necaxa, ha hecho también importantes trabajos preparatorios, como adquisición de terrenos, construcción de edificios, apertura de un camino de cuatro mil doscientos metros de longitud, construcción de un canal de derivación y de un túnel de trescientos sesenta y cinco metros de largo.

Entre las empresas que han obtenido concesiones para aprovechar aguas en riegos, merece citarse la del río de San Diego, en Coahuila, que ha terminado un canal principal de diez y siete kilómetros, y otros secundarios, con una longitud total de treinta y cinco kilómetros. Se ha construido un túnel de dos mil cincuenta metros de longitud, y se ha establecido un sifón de hierro, de mil ciento veinte metros de largo, y metro y medio de diámetro. Con estas obras se regará una superficie de diez mil hectáreas.

Minería.—La explotación de las minas en la República, estuvo por largo tiempo consagrada á los metales llamados preciosos; la plata principalmente y el oro. En la actualidad hay muchas empresas de gran importancia, que se dedican á la explotación de otros metales. El cobre se va descubriendo en nuevas regiones y aumenta su explotación, así como la del plomo. El antimonio se beneficia recientemente y el hierro fija ya la atención de los capitalistas, para hacerlo objeto de más activa explotación; notándose también aumento en la extracción del mercurio, el azufre, el carbón de piedra, los ónix, los mármoles y los ópalos.

El número de títulos de propiedades mineras, expedido en el período á que se refiere este informe, llegó á mil trescientos tres, amparando trece mil novecientas setenta y tres pertenencias de una hectárea. No obstante la caducidad en que han incurrido muchos concesionarios, había, al finalizar el año natural último, nueve mil quinientas noventa y cuatro propiedades mineras con noventa y un mil quinientas noventa y una pertenencias de una hectárea, que pagan el impuesto minero.

Instituto geológico.—El Instituto Geológico terminó, entre otros trabajos, que se exhibirán en la Exposición de París, y que han de contribuir mucho al desarrollo de la industria minera, el corte geológico entre Acapulco y Veracruz; abra-

zando las operaciones topográficas, la extensión superficial de mil doscientos cincuenta kilómetros cuadrados. Los estudios geológicos se extendieron á dos mil ochocientos ochenta.

Terrenos baldíos.—Durante el mismo período, se han reducido á propiedad particular, doscientas cuarenta y un mil hectáreas de terrenos del dominio nacional, por adjudicaciones en virtud de denuncia, por ventas á particulares y á colonos, por cesiones gratuitas á labradores pobres y por fraccionamiento y reparto de egidos.

Colonias.—En el ramo de colonización hay que mencionar la entrada en la República, de trescientos ochenta colonos de nacionalidad rusa, los cuales se han establecido por ahora en terrenos de propiedad particular, en el Estado de Chiapas; habiéndoles otorgado el Gobierno las franquicias de la ley, mediante la respectiva concesión, así como una extensión de terrenos nacionales, en el mismo Estado. Es probable que allí se establezcan nuevas familias de esa nacionalidad.

No obstante la sublevación de los yaquis en Sonora, las colonias fundadas por el Gobierno, para ellos, continúan existiendo pobladas por los aborígenes de la misma tribu, que no se rebelaron y por otros colonos. A todos sigue ayudando el Gobierno, con los recursos pecuniarios indispensables, de que disfrutaron ampliamente los indios sublevados.

Exposición de París.—Terminados en la República los trabajos preparatorios para la concurrencia de México á la Exposición de París, desde el mes de Diciembre comenzó la remisión de los bultos que contienen el contingente de los expositores y quedó terminada en los primeros días de Marzo; habiendo también salido ya del país las personas que han de formar la comisión instaladora de nuestro contingente en París. A esta fecha deberá estar concluido el edificio que ha levantado México en aquella capital.

El censo general.—Circularonse, en volúmenes separados correspondientes á los Estados, Distrito Federal y Territorios, los resultados del censo general practicado en Octubre de 1895, debiendo también publicarse, dentro de pocos días el tomo que contiene el resumen general del censo. Se ha promulgado al principiar el presente año, un nuevo reglamento de la ley de estadística con las modificaciones que exigía la experiencia. Servirá también ese nuevo reglamento para uniformar los trabajos del próximo censo general que se ha de verificar en Octubre del presente año, y para el cual se han circularado las instrucciones necesarias. Vistos el empeño y eficacia con que se hacen sus preparativos, hay que esperar de este censo mejores resultados que del anterior.

La naranja mexicana.—Con motivo de una disposición del Consejo de Horticultura de California, en la nación vecina, prohibiendo la importación de la naranja de México, dando por razón que contenía un gusano que podía propagarse á la de aquel Estado, se ha emprendido un estudio formal sobre ese plaga, con el fin de buscar los medios para destruirla, y reivindicar el crédito de nuestra naranja en aquellas otras regiones del país, que son las más, en las que no existe ese pernicioso insecto.

COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Puertos.—En el Puerto de Veracruz el rompe-olas del Nordeste y los malecones I, II y III, que se hallaban en construcción en el mes de Septiembre último, han progresado notablemente. Igual adelanto se observa en el dragado que se ejecuta para obtener nueve metros de profundidad en marea media.

La superficie del terraplén, formada detrás de los malecones durante el período que comprende el presente informe, es de sesenta y cinco mil metros cuadrados.

Poco falta en Tampico para terminar el edificio aduanal, y se trabaja en la construcción de los cimientos para la planta eléctrica. Se ha celebrado contrato para la reconstrucción del muelle fiscal.

En Coatzacoalcos y Salina Cruz, puertos extremos del Fe-

rrocarril Nacional de Tehuantepec, los contratistas de las obras han comenzado á ejecutar los trabajos preparatorios. Han sido aprobados los proyectos para el establecimiento de los edificios que servirán en Coatzacoalcos para oficinas y habitaciones de los empleados de dichas obras.

Se terminó la obra de defensa de la "Atalaya" del Carmen, situada en la punta Norte de la Isla.

En el puerto de Mazatlán se prosigue con actividad la construcción del muro de las "Olas Altas" y de los enrocamientos de la base; haciéndose al mismo tiempo el relleno interior para formar las calles.

(Continuad.)

VARIAS NOTICIAS

PRORROGA.

Por quince días se prorrogó la licencia de que se encuentra haciendo uso el Sr. Lic. D. Pedro O. Hernández, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CENSO GENERAL DE LA REPUBLICA.

Lista de los nombramientos expedidos por la Junta Local para la ejecución de los trabajos del Censo de conformidad con la elección hecha por los Jefes de cuartel.

Cuartel I.—Jefe de cuartel, Sr. Felipe N. Barros; ayudante, Sr. Froilán Jiménez. Inspectores: Sres. Roberto Moreno, Andrés Mendizábal, Porfirio Carranza, Vicente García Torres, Pedro Martínez, Cenobio Bustamante.

Cuartel II.—Jefe de cuartel, Sr. Manuel Ordoñez; Ayudante, Sr. Hesiquio Hernández. Inspectores: Sres. Francisco Villagran, Alejandro Varela, Pantaleón Jurado.

Cuartel III.—Jefe de cuartel, Sr. Aquilino M. de Parres; Ayudantes, Sres. Domingo Higareda, Juan González. Inspectores: Sres. Dr. Francisco Guerrero, Gabino García, Fernando Paredes, Isidro Vargas.

Cuartel IV.—Jefe del cuartel, Sr. Dr. Eduardo del Corral; Ayudante, Sr. Fernando Tagle; Inspectores: Sres. Ingeniero Carlos F. de Landero, Dr. Joaquín Martínez, Diputado Bernabé Bravo, Salvador C. Luque Luis Vergara Lope.

Cuartel V.—Jefe del cuartel, Sr. Francisco Rule; Ayudante, Sr. Alfredo Tuñón Cañedo; Inspectores: Sres. Ingeniero Manuel Ortega Filio, Manuel Islas, Ingeniero Pedro Rioseco, Francisco O. Gorraun y Ramón Rosales.

Cuartel VI.—Jefe del cuartel, Sr. Dr. Cenobio Viniestra; Ayudante, Sr. Dr. Rafael Santoyo; Inspectores: Sres. Lic. Alberto Casamadrid, Silvestre García, Dr. Aberto Espinosa Enrique Greaves.

Cuartel VII.—Jefe del cuartel, Sr. Lic. Rodolfo Isunza; Ayudante, Sr. Lic. Ignacio Blancas; Inspectores: Sres. Luis Ramírez Concha, Guadalupe Herrera B., Ricardo García Peña Domingo de la Fuente Manuel Ortiz.

Cuartel VIII.—Jefe del cuartel, Sr. Tomás Rebollo; Ayudante, Sr. Dr. Agustín Navarro. Inspectores, Sres. Ingeniero Baltazar Muñoz, Arcadio Ballesteros, Estanislao Munguía, Ignacio Rivera, Adolfo García.

Cuartel IX. Jefe del cuartel, Sr. Ingeniero Luis carrión. Ayudante, Sr. Gabriel Revilla. Inspectores, Sres. Ingeniero Guadalupe Sánchez, Ramón Mosqueda. Empadronadores, Sres. Pbro. Mateo Gutiérrez, Alberto López, Enrique Solórzano, Francisco Lezama, Jesús Aguirre, Gustavo Espinosa, Javier Mendoza, Carlos Pacheco, Manuel Ramos.

Cuartel X.—Jefe del cuartel, Sr. José Espinosa. Ayudante, Sr. Francisco Marroquín. Inspectores, Sr. Felipe Romero, Esteban Aréchiga, Trinidad Vázquez, Antonio Espinosa.

INSTRUCCION PUBLICA.

Los alumnos del Instituto Científico y Literario y los de las escuelas oficiales del Estado, están disfrutando vacaciones que terminarán el día 14 del actual, y las cuales les fueron concedidas por el Señor Gobernador del Estado de conformidad con lo que previenen las leyes de Instrucción Pública.

—Al Sr. Zenón Ramírez se le ha pagado la suma de 175 pesos importe de seis mesas-banco y once libreros que construyó para las escuelas oficiales.

—En la hacienda de Regla, del Municipio de Huasca, ha quedado establecida una escuela particular.

—Se ha autorizado que sea de *medio tiempo* la escuela de niños de Tehuiztla, del Municipio de Zacualtipán, para que en la mañana concurren las niñas, y en la tarde los niños.

COMERCIO INTERIOR.

TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz hectómetro \$1.50 cs. frijol hectómetro \$3.50 cs. arvejón hectómetro \$3.50 cs. piloncillo carga de cuarenta manos \$8.00 cs. manteca kilo \$0.56 cs. carne de res id. \$0.33 cs. id. de cerdo id. \$0.37 cs.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 3 cs. el de frijol, 6 cs. el de arvejón 4 cs., el kilo de chilpotle 62 cs., de pilón, 6 cs., de café 56 cs., de manteca, 56 cs., de jabón 36 cs., de sal 10 cs., de chile ancho 62 cs., y de carne de res 24 cs. id. de cerdo 30 centavos.

JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: \$3.60 hectómetro de maíz, frijol \$5.00 hectómetro, piloncillo \$5.00 cs. los 100 kilos, azúcar \$0.36 kilos café \$0.38 cs. kilo, manteca \$0.36 cs. kilo. carne de res, \$0.28 cs. kilo. carbón, 1 centavo kilo.

Gobierno General.

Ley de beneficencia privada para el Distrito Federal y Territorios.

(CONTINÚA)

Art. 45. La Junta ejercerá su vigilancia con el objeto de impedir la distracción ó dilapidación de los fondos, los fraudes de los administradores ó patronos ó la enajenación de la voluntad del fundador, dejando á los ejecutores absoluta libertad de acción; pero podrá la Junta cuando lo estime conveniente, practicar visitas de inspección en los establecimientos, revisar la contabilidad en la caja, en los libros y en los comprobantes.

CAPITULO VI.

Derechos, obligaciones y franquicias de las asociaciones y fundaciones.

Art. 46. Son derechos de las fundaciones y corporaciones de beneficencia privada:

I. Constituirse en la forma mencionada en esta ley.

II. Ser representada por la persona designada en el acta de instalación ó por la que deba sustituirla, sin necesidad del poder jurídico.

III. Ejercer como persona moral con entidad jurídica todos los derechos civiles relativos á los intereses legítimos de su institución.

IV. Obtener las franquicias y prerrogativas consignadas en la presente ley.

Art. 47. Las fundaciones y asociaciones de beneficencia privada que quieran disfrutar de los beneficios de esta ley, deberán:

I. Solicitar de la Junta la declaración de que están arregladas á derecho, dando todas las noticias y porrinenores necesarios para el conocimiento perfecto del fin que se proponen y de la forma escogida para obtenerlo.

II. Justificar ante la autoridad correspondiente en los términos que prevenga el reglamento, el cumplimiento exacto del objeto de la institución y la pureza en el manejo de los fondos.

III. Rendir los informes que se le pidan por la autoridad.

IV. Sujetarse á la inspección y vigilancia en las visitas del establecimiento, en el examen de los libros y documentos y en cualquiera otra de las formas que el reglamento determine.

V. Aceptar las modificaciones que en el ejercicio de la beneficencia determine la autoridad por motivos de higiene, de orden público ó de moral.

Art. 48. Las asociaciones ó fundaciones que se constituyan con arreglo á esta ley estarán exceptuadas:

I. Del impuesto del timbre.

II. De todo impuesto directo federal establecido ó que se establezca y de la contribución predial y de patente.

III. Del impuesto de herencias y donaciones.

Art. 49. Estas exenciones de impuestos quedan sujetas á los requisitos y limitaciones que establezca el reglamento respectivo.

Art. 50. Se derogan todas las disposiciones legales que contengan exenciones de impuestos en favor de establecimientos de beneficencia privada, pues sólo gozarán de las que ahora se determinan, las que se hayan constituido con arreglo á esta ley.

CAPITULO VII.

Extinción de las asociaciones y fundaciones.

Art. 51. Cuando el objeto de la fundación en el transcurso del tiempo llegue á ser incompatible con las nuevas necesidades sociales ó inútil para remediarlas, subsistirá sin embargo la fundación ó asociación, pero cambiándose su objeto por otro que le sea análogo y adaptable á las nuevas circunstancias de la sociedad. Igual aplicación se dará á los bienes de una fundación ó asociación cuando ellos lleguen á ser insuficientes para realizar el fin propuesto. En ambos casos se respetarán las disposiciones relativas á los socios ó fundadores.

Art. 52. Cuando no se pueda sustituir el objeto de la fundación ó asociación por otro análogo, los bienes de ella pasarán á la beneficencia pública.

Art. 53. Cuando la sociedad desaparezca porque el número de sus miembros no llegue á tres, los bienes de la misma pasarán á la beneficencia pública con la salvedad del art. 51.

CAPITULO VIII.

Junta de beneficencia privada.

Art. 54. Se establece una Junta de beneficencia privada, compuesta de tres personas de las más acreditadas por su honorabilidad y sentimientos filantrópicos; los miembros de esta Junta serán nombrados por el Ejecutivo y no disfrutarán remuneración alguna.

Art. 55. Son atribuciones de la Junta de beneficencia privada:

1° Promover la fundación y fomento de los establecimientos de beneficencia privada.

2° Vigilar el orden y administración de cada establecimiento, practicando las visitas necesarias por uno ó varios de sus miembros.

3° Promover la organización de las Juntas de caridad ó de protección, á determinados establecimientos de beneficencia privada.

4° Rendir los informes que le pida el Gobierno y resolver las consultas que le haga.

5° Resolver todas las consultas que le dirijan los que pretendan hacer alguna fundación, ó los patronos ó los fundadores de las ya establecidas.

6° Nombrar patronos en caso de que no hayan sido designados por el fundador ó por los socios, ó en sus faltas temporales ó absolutas.

7° Revisar y aprobar los Estatutos de los establecimientos de beneficencia privada.

8° Vigilar la administración de las fundaciones ó asociaciones, para que no se distraigan sus bienes del objeto de la institución.

9° Cuidar que se cumpla fiel y exactamente la voluntad del fundador ó de los socios.

10° Consignar ante la autoridad competente á los administradores infieles y exigirles la responsabilidad civil que correspondiera.

11° Recibir las denuncias de las fundaciones y demás obras de caridad de que no se haya dado el aviso correspondiente, en el término que fija el artículo 24.

12° Promover ante la Secretaría del ramo la supresión de los establecimientos que ya no llenen su objeto ó que no cuenten con los recursos necesarios, y el destino que á estos recursos debe darse.

13° Promover ante los tribunales, el pronto despacho de los asuntos en que tenga interés la beneficencia.

14° Las demás que señala el reglamento de esta ley.

(Continuara.)

Observatorio Meteorológico de Puebla.

Instituto Científico y Literario.

ABRIL 11

Termómetro á la sombra, máxima.....	21.7 C
" " " " mínima.....	5.8
" " " " media.....	13.1
" al abrigo, máxima.....	19.4
" " " " mínima.....	14.8
" " " " media.....	17.1
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^m 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^m 46
Humedad relativa, media.....	63
Nubes cantidad media.....	6.0
" especie.....	C
" dirección.....	NNE
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (metros por segundo).....	3.5
" " máxima.....	15.5
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	10.0
" " " á la sombra.....	6.0
Ozono.....	6.0
Estado general del día: Mañana despejada y templada. Tarde nublada, muy ventosa, húmeda y fría.	

ABRIL 12

Termómetro á la sombra, máxima.....	24.0 C
" " " " mínima.....	6.8
" " " " media.....	15.8
" al abrigo, máxima.....	17.5
" " " " mínima.....	14.4
" " " " media.....	16.2

Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^m 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^m 46
Humedad relativa, media.....	57
Nubes, cantidad media.....	9.0
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	E
" velocidad media (metros por segundo).....	1.0
" " " máxima.....	9.0
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	12.8
" " " á la sombra.....	7.0
Ozono.....	6.7
Estado general del día: Nublado y caluroso.	

ABRIL 13

Termómetro á la sombra, máxima.....	25.2 C
" " " " mínima.....	10.4
" " " " media.....	18.6
" al abrigo máxima.....	18.2
" " " " mínima.....	15.4
" " " " media.....	17.1
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^m 9
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 ^m 00
Humedad relativa, media.....	62
Nubes, cantidad media.....	7.3
" especie.....	C
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNW
" velocidad media (metros por segundo).....	1.7
" " " máxima.....	11.0
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	13.0
" " " á la sombra.....	6.3
Ozono.....	5.0
Estado general del día: Medio nublado y caluroso.	

ABRIL 14

Termómetro á la sombra, máxima.....	22.8 C
" " " " mínima.....	8.0
" " " " media.....	16.0
" al abrigo máxima.....	18.2
" " " " mínima.....	17.0
" " " " media.....	17.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^m 1
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 ^m 49
Humedad relativa, media.....	62
Nubes, cantidad media.....	6.6
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (metros por segundo).....	1.0
" " " máxima.....	9.0
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " fin.....	varias.
" altura en milímetros.....	2.9
Evaporación al sol.....	5.5
" " " á la sombra.....	4.5
Ozono.....	5.0
Estado general del día: Medio nublado y variable.	

Vº Bº Ingeniero, Angel Romero.

Observador, M. Gutiérrez Araya.

Seccion de Avisos.

Preparación de WAMPOLE.

Preparación de WAMPOLE.

NO SE DESCUIDE UD.

Los varios síntomas de una condición debilitada que toda persona reconoce en sí misma, es una advertencia que por ningún concepto debería pasar desapercibida, pues de otra manera los gérmenes de enfermedad tomarán incremento con gran peligro de fatales consecuencias. Los gérmenes de la tisis pueden ser absorbidos por los pulmones á cualquiera hora echando raíces y multiplicándose, á no ser que el sistema sea alimentado hasta cierto punto que lo facilite resistir sus ataques. La

PREPARACION DE WAMPOLE

que contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, fortifica el sistema contra todos los cambios de temperatura, que producen invariablemente Tos, Catarro, Asma, Bronquitis, Gripe, Influenza, Pulmonía, Tisis y todas las enfermedades emanadas por debilidad de los pulmones y constitución raquítica. Tomada á tiempo evita la tisis; tomada á tiempo la cura. "El Sr. Profesor Bernardo Urueta, de la Botica Frizac en la Ciudad de México, dice: Por la presente tengo el gusto de participar á Uds. que he usado en mi hijo, enfermo de Mal de Pott y por indicación del Sr. Dr. Rafael Lavista, la Preparación del Aceite de Hígado de Bacalao de Wampole, con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Malta y Cerezo Silvestre que Uds. preparan y además de que lo ha hecho mucho bien, su estómago la tolera muchísimo mejor que las otras preparaciones de aceite de bacalao. Igual cosa ha pasado con algunos otros niños á quienes les he recomendado que usen la medicina de Uds." Es tan sabrosa como la miel. No es como las cosas antiguas, sino mucho mejor que ellas. Deja atrás las antigüedades de un pasado medicinal muerto. No importa qué clase de tratamiento haya tenido mal éxito en el caso de Ud. no se desespere hasta que la haya probado. Basta una botella para convencerse. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en las Droguerías y Boticas en todas partes.

Recibido, Julio 10 de 1899.—Quiroz.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 1° de Julio de 1900.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA. JUZGADO CONCILIADOR DEL MINERAL DEL CHICO. EDICTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el juicio de intestado á bienes del finado José Briseño vecino que fué de este Municipio, el C. Fortino Avila Juez tercero Conciliador propietario, ha mandado entre otras cosas, que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo mil quinientos seis del Código de Procedimientos Civiles, se convoquen por edictos en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Reconstructor" de Pachuca, á las personas que ya como herederas ó acreedoras se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días contados desde la última publicación oficial; apercibiéndolos de lo que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado, se publica el presente.

Mineral del Chico, Febrero 16 de 1900.—Mariano Juárez. Srio. 3—1

Recaudación de Rentas.—Mineral del Chico.—Derechos enterados, Abril 7 de 1900.—Recibido, Abril 12 de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO. EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de este Distrito Lic. Rafael Martínez, se convoca á todos los que se crean con derecho á la sucesión intestada del Sr. Don Bernardino Melo vecino que fué del Municipio de Acaxochitlán de esta jurisdicción; para que se presenten á deducirlo en este Juzgado, dentro de los treinta días útiles siguientes á la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente en Tulancingo, á dos de Abril de mil novecientos. Doy fé.—Rafael M. Hernández, Srio. 3—1 Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Abril 9 de 1900.—Recibido, Abril 12 de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA. AVISO

En el juicio testamentario de la Sra. Vicenta Sanabria de García, vecina que fué del Municipio de Tepeji del Rio, de esta jurisdicción, el C. Lic. Miguel Domínguez Yllanes Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de él, por auto de veintiocho de Marzo último ha mandado que para la facción de inventarios solemnes y valúo de los bienes yacentes, se cite á las personas á que se refiere el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, por avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Reconstructor Hidalguense," de la ciudad de Pachuca; señalándose para que principie la diligencia el octavo día útil después de la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en la Villa de Tula de Allende, á diez de Abril de mil novecientos. Doy fé.—José A. López, Srio. 3—1 Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Abril 10 de 1900.—Recibido, Abril 12 de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Por disposición del Sr. Lic. Miguel Melo, Juez primero Conciliador, y substituto del primero de primera Instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia intestada de Don Francisco Hernández vecino que fué de Tizayuca, para que se presenten á deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Abril 4 de 1900.—Domingo Ibarra, Srio. 3—2 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 10 de 1900.—Recibido, Abril 10 de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN. AVISO.

En el juicio testamentario á bienes del finado Ricardo Ramírez vecino que fué de Soyatla de esta jurisdicción, el C. Lic. Filiberto Rubio Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de él, por auto de esta misma fecha ha mandado que para la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes hereditarios, se cite á los interesados, por avisos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, señalándose para que principie la diligencia las diez de la mañana del décimo quinto día útil, después de la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Y en cumplimiento de lo mandado lo hago saber al público. Zacualtipán, Febrero 20 de 1900.—Adolfo Lémus, Srio. 3—2 Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Abril 3 de 1900.—Recibido, Abril 9 de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.
CITACION.

En el juicio de intestado á bienes del Sr. Justo Rivero y en la sección segunda, el Sr. Juez Lic. Román Robledo, por auto de fecha tres del mes en curso ha mandado se proceda á la facción de inventarios, los que se comenzarán el décimo quinto día útil, después de la última publicación del presente en el «Periódico Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, y mandó se cite á los herederos y acreedores.

Y en cumplimiento de lo mandado por el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles, expido el presente en Apam, á los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos.—*Manuel Martínez Álvarez, Srío.* 3—3
Recaudación de Rentas.—Tepeapulco.—Derechos enterados, Marzo 31 de 1900.—Recibido, Abril 3 de 1900.—*Quiroz.*

MINERIA

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA BENEFICADORA DE METALES HACIENDA DE LA LUZ.
—Sociedad Anónima.—

AVISO.

En cumplimiento del artículo 40 de los Estatutos de esta Compañía, se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que la Asamblea general ordinaria citada para el día 26 del corriente, á las diez y media a. m., en el despacho de la misma Hacienda, en esta ciudad, se verificará bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Presentación de cuentas é informe del Comisario.
- III. Elección del Consejo y Comisarios.

Pachuca, Abril 10 de 1900.—Por el Consejo de Administración, *L. Vergara, Srío.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 10 de 1900.—Recibido, Abril 10 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 76.—El Sr. Gustavo Engel, de este origen y vecindad, mayor de edad y minero, solicita concesión de dos pertenencias, como ampliación por el rumbo Norte á las que ya tiene demarcadas su mina denominada «Guadalupe» sita en el cerro de San Bartolo de esta Municipalidad, en cuyo fundo se encuentran vetas de plomo y plata, no tiene colindancias mineras ni señas particulares.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Miguel Cid, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 31 de 1900.—*Luis G. Sánchez.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 7 de 1900.—Recibido, Abril 9 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
NEGOCIACION MINERA DE «EL MANZANO Y ANEXAS»
—EN EL REAL DEL MONTE—

AVISO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Negociación se convoca á los Señores Accionistas arriadores para la Asamblea General ordinaria que se celebrará en esta capital, calle de Ortega núm. 28 Despacho núm. 7, el día 19 del presente mes á las 4 p. m. de acuerdo con la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- I. Informe del Consejo.
- II. Presentación de cuentas por el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1899.
- III. Informe del Comisario, su discusión y aprobación.

IV. Proposición del Consejo relativa al establecimiento de una Hacienda en la Mina para el beneficio de sus minerales, y resolución sobre los medios de arbitrase recursos para este gasto.

V. Elección del Consejo de Administración.

México, Abril 4 de 1900.—*Enrique C. Oliver, Secretario.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 7 de 1900.—Recibido, Abril 7 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA «LA CRUZ Y ANEXAS» DE ZIMAPAN

El Consejo de Administración, en sesión de ayer, acordó se cite á los Señores Accionistas á Junta general ordinaria para el día 31 del corriente mes, á las 4 y media p. m. en el edificio de Santa Clara núm. 10, la que deberá celebrarse bajo la siguiente orden del día: I. Informe del Consejo de Administración. II. Presentación de cuentas y balance, con el informe del comisario, para su examen y aprobación. III. Nombramiento de comisarios, propietario y suplente.

El depósito de acciones para asistir á la Asamblea, puede hacerse en el lugar indicado hasta el momento de abrirse la sesión.

México, Marzo 13 de 1900.—*Ramón Sánchez Valdés, Secretario.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 21 de 1900.—Recibido, Abril 4 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA «LA CRUZ Y ANEXAS» DE ZIMAPAN

No habiéndose verificado por falta de *quorum* la Asamblea ordinaria citada para el 31 de Marzo próximo pasado, el Consejo de Administración ha acordado, se cite nuevamente á los Señores Accionistas para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 21 del presente mes, con los socios que concurren en los bojes del núm. 10 del 2º edificio de Santa Clara, á las 4 y media de la tarde bajo la siguiente orden del día: I. Informe del Consejo de Administración. II. Presentación de cuentas y balance, con el informe del comisario, para su examen y aprobación. III. Nombramiento de comisarios, propietario y suplente.

Si hubiese representadas en la Junta las acciones que exigen los Estatutos, también se tratará el siguiente punto que se agrega á la orden del día:

IV. Traspaso de los derechos sobre la mina La Cruz.

El depósito de acciones para asistir á la Asamblea, puede hacerse hasta el momento de comenzar la sesión.

México, Abril 3 de 1900.—*Ramón Sánchez Valdés, Secretario.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 4 de 1900.—Recibido, Abril 4 de 1900.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TASQUILLO.

AVISO.

A disposición de esta oficina y con calidad de mostranco, se encuentra depositado en poder de Don Maximiliano Fuentes, un caballo reñato golondrino, el cual fué valorado por los peritos Señores Cayetano Guerrero y Miguel Sánchez, en la cantidad de quince pesos (\$15.00.)

Y para los efectos del artículo 681 del Código Civil se publica el presente.

Tasquillo, Abril 4 de 1900.—*Felipe Hernández.—Conobio C. Arciniaga, secretario.* 3—1

Recibido Abril 12 de 1900.—*Quiroz.*

BALANCE GENERAL de la Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia del Estado de Hidalgo, S. A., practicado el 31 de Diciembre de 1899.

ACTIVO.

<i>Instalación</i>		
Saldo á su cargo, el valor considerado á las Instalaciones desde Diciembre de 1898.....		\$ 700,000 00
<i>Compañía Beneficiadora de Metales "Hacienda de Guadalupe,"</i>		
Saldo á su cargo, valor de potencia que consumió en Diciembre.....	\$ 2,244 51	
<i>Compañía Beneficiadora de Metales "Hacienda de La Unión,"</i>		
Idem idem.....	2,803 02	
<i>Compañía de Real del Monte y Pachuca,</i>		
Idem idem.....	5,236 04	
<i>Compañía de Minas de San Rafael y Anexas</i>		
Idem, resto de idem.....	415 86	
<i>Caja</i>		
Efectivo existente.....	5,090 40	
<i>Banco Nacional de México,</i>		
Saldo á su cargo en cuenta de checks	2,038 87	
<i>Enrique G. Greaves, Cajero de Pachuca,</i>		
Efectivo en su poder.....	278 53	
<i>José de Landero y Cos,</i>		
Saldo á su cargo por valor de potencia que ha cobrado en Pachuca..	10,295 71	28,402 94
<i>Banco Central Mexicano,</i>		
Depositado con interés de 5 p ^o anual para constituir el Fondo de Reserva.....	12,276 73	
<i>Acciones de la Compañía Beneficiadora de Metales "Hacienda de Guadalupe"</i>		
Costo de 20 acciones compradas para constituir el Fondo de Reserva.....	4,567 50	16,844 23
Suma el Activo	\$ 745,247 17	

PASIVO.

<i>Capital</i>		
Importa el social representado por 7,000 acciones á \$100.....		\$ 700,000 00
<i>Dividendos</i>		
Cupones 1 á 22 pendientes de pago.		6,452 00
<i>Fondo de Reserva</i>		
El que se ha constituido como sigue:		
El 10 p ^o \$161,000 repartidos en el año pasado y en el presente á los Señores Accionistas.....		
	\$ 16,100 00	
Intereses que abonó el Banco Central	376 73	
Dividendos cobrados por las 20 acciones de Guadalupe.....	200 00	16,676 73
<i>Ganancias y Pérdidas</i>		
Saldo de esta cuenta como sigue:		
A su favor el 31 de Diciembre de 1898.....		
	\$ 7,038 64	
Saldo de la cuenta seguida en este año á "Explotación," que se tras-		

pasa á "Ganancias y Pérdidas" y se formó así:

Valor de la potencia y de pequeñas refacciones consumidas en el año por las Haciendas de Beneficio, "Guadalupe" y "La Unión" y las Compañías de Minas de Real del Monte y Pachuca y San Rafael y Anexas.....	\$ 159,751 75	
<i>Ménos: Rayas, sueldos, gastos y refacciones de Maquinaria en el año.....</i>		
	39,866 51	119,891 24
Suma.....	\$126,929 88	

Se deduce:

Importe de los dividendos 11 22 repartidos en este año...	\$ 91,000 00	
Fondo de Reserva según los mismos....	9,100 00	
Honorarios del Consejo id.....	2,730 00	
Saldo de la cuenta de Gastos Generales, por los honorarios del Comisario por 1898, sueldo del Secretario en este año, timbres para recibos de dividendos, correo y gastos de escritorio.....	1,981 44	104,811 44
		22,118 44
Suma el Pasivo.....	\$ 745,247 17	

México, á 31 de Diciembre de 1899.—*J. de Landero y Cos,* Presidente.—*Enrique Quintanilla,* Secretario.—V^o B^o, *E. Solórzano,* Comisario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos Enterados, Abril 14 de 1900.—Recibido, Abril 14 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.

CUARTA ALMONEDA.

El día (23) veintitrés del presente mes á las once de la mañana, se verificará en los estrados de esta Oficina la cuarta almoneda de remate por no haber tenido lugar la tercera, de un terreno denominado "Sitio Primero" ubicado en el pueblo de Santa Mónica del Municipio de Epazoyucan de este Distrito, embargado al Señor Victoriano Gutiérrez por adeudo de contribuciones; para el remate servirá de base el precio de..... (\$218.70 cs.) doscientos diez y ocho pesos setenta centavos valor liquido que resulta después de haberse hecho las deducciones de ley, sobre el primitivo de \$300 00 en que consta registrado en los padrones dicho terreno. Las personas que deseen hacer postura podrán verificarla bajo las condiciones siguientes:

- 1^a Que solo es postura admisible en el acto de que se trata la que llegue á las tres cuartas partes del valor que se anuncia en el presente aviso.
- 2^a Que la postura deberá hacerse por escrito bajo las prescripciones del artículo 806 del Código de Procedimientos Civiles.
- 3^a Que se acompañará del respectivo papel de abono conforme á lo preceptuado por los artículos 807 y 808 del mismo Código, ó haciendo en esta Oficina el depósito de la suma que importa el relacionano terreno.

Pachuca, 14 de Abril de 1900.—*Vicente Madrid.* 2—1
Recibido, Abril 14 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC.
AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra depositado en el corral de consejo de este Municipio, un buey de color prieto como de ocho años de edad, marcado al lado izquierdo en las costillas con el fierro que en el original de este aviso queda estampado, valorizado por peritos en la cantidad de diez y seis pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.
Tezontepec, Marzo 19 de 1900.—*Marciano Vázquez*—*Vicente García*, Srio. 28 M., 16 A., 8 y 28 M.
Recibido, Marzo 24 de 1900.—*Quiroz*.

Hay Fuerza en Ella

La Sangre se Enriquece,
Los Músculos se Ponon Fuertes,
Los Nervios Cobran Vigor,
y se Rebosa Salud.

¿Cómo es sentís hoy? ¿So ha despertado en vos la actividad y sentís superabundancia de vida? ¿Perfectamente bien por la mañana, tarde, y noche? Entonces hemos de daros nuestra calorífica.

¿Es que os sentís perezoso, deprimido, pesado y presa del tedio? ¿Erais nervioso, irascible, pálido y delgado? Entonces os ofrecemos una cura positiva.

La Zarzaparrilla del Dr. Ayer

es un tónico maravilloso. Limpia, purifica y enriquece la sangre, excluye del sistema los venenos y comunica vigor á los nervios.

Contiene Fuerza que da la Vida.

Esto es lo que sacareis de la Zarzaparrilla del Dr. Ayer. Nada sacais de las demás zarzaparrillas. No permitais que nadie os engañe tratando de haceros creer que otra clase es tan buena. Todos cuantos toman la del Dr. Ayer dicen que es

La Medicina Para las Familias más Excelente del mundo.

Preparada por el DR. J. C. AYER & CA., Lowell, Mass., E. U. A.

Las Píldoras del Dr. Ayer están preparadas para cooperar con la Zarzaparrilla del Dr. Ayer. Si cuando la tomáis sobreviniese estreñimiento de vientre, ó si tuvieseis biliosidad, jaqueca, mal de hígado, no dejéis de tomar estas Píldoras.

Recibido, Marzo 17 de 1900.—*Quiroz*.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
(Bajos de la Secretaría General.)

ANOS MARAVILLOSOS DE THERACIN
[Manantial del Riego]
Universalmente reputadas como la Cura infalible de los Cólicos nefríticos. Destruyen y expulsan los cálculos hepáticos y renales.
Curan las enfermedades del hígado, el estómago, los riñones y los intestinos.
Miles de enfermos les deben la salud y la vida.

DE VENTA POR LOS UNICOS AGENTES
JOSE WILHELM SUCESESORES
ALMACEN DE DROGAS
Colado No. 3, Frente al Puesto Principal, México

Recibido, Febrero 16 de 1900.—*Quiroz*.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 16 de Mayo de 1900.

La Parálisis



Se cura, se ha curado, *se está curando*. Esto es maravilloso, casi increíble, pero es absolutamente cierto. La Parálisis ha sido llamada la muerte de los nervios, pero en la mayoría de los casos no están los nervios muertos, sino enfermos, débiles, letárgicos. Lo que se necesita en tales casos es un buen alimento nervino que estimule y fortifique los nervios. El mejor alimento nervino se llama

Píldoras Rosadas Del Dr. Williams.

Muchos paralíticos en todo el mundo se han curado, hasta abandonar las muletas y bastones, con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams. Esta medicina restablece las fuerzas alimentando los nervios, enriqueciendo y haciendo circular la sangre.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—*Quiroz*.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Octubre á 31 de Diciembre de 1899.